

PERÍODO ENERO-JUNIO 2014

APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DEL MERCADO MAYORISTA
BASADO EN COSTOS DE PRODUCCIÓN (ROBCP)



INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los hechos más relevantes respecto a la aplicación de las normas del Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción (ROBCP) durante el período de enero a junio del año 2014, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3-MANEJO DE LA INFORMACIÓN numeral 3.5.4.

El informe incluye los criterios para interpretación, aplicación y desempeño de las normas vigentes, identificando inconvenientes detectados en la operación del sistema y en la administración del Mercado.

También se desarrolla un apartado donde se detallan los principales aspectos regulatorios, que impactaron al Mercado Mayorista de Electricidad, durante el periodo enero - junio de 2014

Finalmente se describen, de existir, los conflictos surgidos con los PM en cuanto a interpretación y/o aplicación de las reglas vigentes.

CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA INTERPRETACIÓN
Y APLICACIÓN DE NORMAS

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DEL MERCADO MAYORISTA
BASADO EN COSTOS DE PRODUCCIÓN.**

- El 23 de octubre de 2008, SIGET, mediante **Acuerdo No. 232-E-2008**, aprobó el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción.
- Por medio del **Acuerdo 222-E-2009** del 31 de julio de 2009, SIGET acordó publicar el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción a fin de conceder a la UT el tiempo necesario para el desarrollo e implementación del nuevo Reglamento, como se estableció en el Acuerdo 232-E-2008.
- El 8 de julio de 2011, mediante **Acuerdo 335-E-2011**, SIGET establece el uno de agosto de dos mil once como fecha de inicio de la aplicación del Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción (ROBCP).
- El 29 de julio de 2011 SIGET, emitió el **Acuerdo 370-E-2011**, mediante el cual aprobó disposiciones transitorias y modificaciones de carácter permanente en el ROBCP para el inicio de aplicación del mismo el 01 de agosto de 2011.

DESEMPEÑO DE REGLAS VIGENTES

INCONVENIENTES DETECTADOS EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO

1. PLANIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

ANTECEDENTES

El Anexo 17 establece que con periodicidad de dos años, los PM Generadores deben realizar una auditoría de sus costos variables no combustible y costos de arranque y detención. Estos costos son referenciados a un año base, por lo que validado el informe por parte de la UT, los costos resultantes de la mencionada auditoría, se deben indexar en forma mensual, con base a las fórmulas establecidas en el apartado 9 “Fórmulas de Actualización y Ajuste de los CVNC y CAyD”, del citado Anexo.

INCONVENIENTE DETECTADO

Con base al numeral 9.1.3 del Anexo 17 del ROBCP, los costos deben ser actualizados cada mes, en ocasión de realizarse la actualización de la programación anual. Tal como lo establece la normativa, esta programación se debe realizar el jueves previo al primer lunes de cada mes.

Dentro de la información requerida para actualizar los costos, se encuentran las horas de operación de cada uno de los motores o equipos de todos los PM Generadores, las cuales no pueden ser obtenidas de manera confiable por parte de la UT, en forma automática. Por lo anterior, y desde el inicio de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista Basado en Costos de Producción, se requiere que los PM Generadores las remitan cada mes.

Con la información completa la UT hace los cálculos para que sean confirmados por los Generadores, y luego son utilizados en la Programaciones de la Operación e informados a la SIGET a través de su zona privada del sitio web de la UT.

La normativa no establece plazos para presentar esta información, por lo que es necesario estar recordando a la mayoría de PMs Generadores el envío de la misma, la cual es enviada en plazos demasiado justos, que han puesto en riesgo el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de la actualización de la programación anual.

Adicional a lo anterior, la UT solicitó que la información fuera entregada en formato de hoja electrónica, pero conforme pasa el tiempo, los PMs la envían y presentan en la forma que tengan más accesible, es decir un correo electrónico o un archivo que en ocasiones cambia mes con mes.

ACCIÓN TOMADA

Inicialmente la UT envió propuesta de formato en hoja electrónica, para que declararan las horas de operación por motor, y la energía y horas. Sin embargo a la fecha pocos PMs Generadores lo utilizan. En cuanto a los plazos se les está recordando que envíen la información, pero aun así demoran en enviarla.

RECOMENDACIÓN

Debido a la importancia que tiene la actualización de estos costos en la operatividad del mercado, ya que el uso de estos datos está contemplado en la sección 9 del Anexo 17 del ROBCP, se solicita que sea revisada la normativa relacionada, de manera tal que analice la conveniencia de normalizar los plazos y formatos de presentación mensual de esta información. Lo anterior permitiría agilizar la operatividad de las Actualizaciones Mensuales de los Costos Variables No Combustibles y de Arranque y Detención.

2. ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD

ANTECEDENTES

Ante el caso de restricción de combustible ocurrido a finales del mes de marzo de 2014, la UT concluyó que las disposiciones establecidas en el ROBCP funcionaron adecuadamente, lográndose solventar dicho evento.

También se determinó que los Participantes del Mercado informaron las restricciones de combustible de acuerdo a lo indicado a la reglamentación.

Pero la UT se plantea, si el PM hubiera incurrido en falta, ¿Cómo se hubiera aplicado la reglamentación?

INCONVENIENTE DETECTADO

El anexo 04 Precios de los Combustibles, en su numeral 12 considera como irregularidades y causales de infracción por parte de los PMs las siguientes:

- e) No informar a la UT la variación de inventarios en los plazos correspondientes.
- f) No informar a la UT las restricciones de combustible en forma oportuna.

En consecuencia, aplicando el Anexo 02 Infracciones y Conflictos, la Administración de la UT, debería iniciar un Proceso Sancionatorio, porque hay una infracción tipificada en el Anexo 04. Pero si se comprueba la infracción cometida por un PM,

¿Qué sanción se aplicará si dicha infracción no está contemplada en el Anexo 02?
Esto es un vacío en el reglamento, que la UT no puede suplir. Eso le corresponde a SIGET.

RECOMENDACIÓN

Incluir en el Anexo 02 Infracciones y Conflictos, en su numeral 12 como causales de infracción por parte de los PMs Generadores lo siguiente:

- No informar a la UT la variación de inventarios en los plazos correspondientes.
- No informar a la UT las restricciones de combustible en forma oportuna.

ASPECTOS REGULATORIOS

Se detallan a continuación aspectos regulatorios, que impactaron al Mercado Mayorista de Electricidad, durante el periodo enero - junio de 2014.

Acuerdo	Fecha	Referencia	Impacto para el Mercado Mayorista
9-E-2014	9/01/2014	Actualización anual del valor del cargo por capacidad.	Cargo por capacidad de US\$7.74/Kw-mes para el periodo del 01/01/14 al 31/12/14. Aplicación de nuevo valor a los Balances de Capacidad Firme Provisoria y Definitiva; así como a los Contratos de Libre Concurrencia vigentes desde Enero 2013.
13-E-2014	14/01/2014	Actualización anual del CUST.	Aplicación del nuevo valor establecido para el Cálculo del Cargo del Sistema (Csis): Cargo por el Uso del Sistema de Transmisión CUST (\$4.979786/MWh).
14-E-2014	14/01/2014	Actualización anual del COSTAMM.	Aplicación del nuevo valor establecido para el Cálculo del Cargo del Sistema (Csis): Cargo por la Operación del Sistema de Transmisión y Administración del Mercado Mayorista. (US \$0.816074/MWh)
Nota SIGET/GE-2014-03-058	3/03/2014	Cambio en el valor unitario anual del CUST a partir de Marzo 2014.	Aplicación de nuevo valor en el Cálculo del Cargo del Sistema (Csis): Cargo por el Uso del Sistema de Transmisión CUST (\$4.993621/MWh).

ASPECTOS REGULATORIOS

Acuerdo	Fecha	Referencia	Impacto para el Mercado Mayorista
132-E-2014	6/03/2014	Contratos de Libre Concurrencia.	Aprueba las “Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre concurrencia” y sus modificaciones.
231-E-2014	2-04-14	Restricción de combustible, UT presente Análisis	UT, presentó análisis de la situación. La Restricción reportada por algunos PM’s generadores se manejó adecuadamente, mediante el seguimiento de los lineamientos indicados en el ROBCP.
JD 419	8-04-14	Solicitud inscripción de la sociedad KIMBERLY – CLARK DE CENTRO AMÉRICA, S.A.	Junta Directiva UT, aprueba su inscripción como COMERCIALIZADOR.
260-E-2014	28-04-14	Restricción de combustible	UT rindió informe de impacto económico en el Mercado Mayorista y en el usuario final.
286-E-2014	8-05-14	Generación Renovable no convencional	UT se pronunció y realizó consultas con los operadores del mercado, sobre la propuesta de modificaciones al ROBCP, para incorporar la Generación Renovable no convencional.
JD 422	3-06-14	Solicitud inscripción de la sociedad INFOTEKNE, S.A. DE C.V.	Junta Directiva UT, aprueba su inscripción como COMERCIALIZADOR.

CONFLICTOS Y SANCIONES

Durante el primer semestre del año 2014, la Unidad de Transacciones no registró ningún conflicto entre operadores referente al Mercado Mayorista de Electricidad.